

**A C T A NÚM. 8**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE 12 DE JULIO DE 2017**

**SRES. ASISTENTES**

Presidente:

D. Gabriel Amat Ayllón

Vicepresidentes:

1º D. Javier Aureliano García Molina

2º D. Ángel Escobar Céspedes

3º D. Óscar Manuel Rodrigo Liria Sánchez

Diputados/as:

D. Manuel Alías Cantón

D<sup>a</sup> María Jesús Amate Ruiz

D. Roberto Jesús Baca Martín

D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Soler

D. Guillermo Casquet Fernández

D<sup>a</sup> Ángeles Castillo Muñoz

D. Francisco Joaquín Cortés García

D. José Fernández Amador

D. Francisco García García

D<sup>a</sup> María del Mar López Asensio

D<sup>a</sup> Carmen Belén López Zapata

D. Juan Antonio Lorenzo Cazorla

D<sup>a</sup> Ángeles Martínez Martínez

D<sup>a</sup> Dolores Martínez Utrera

D<sup>a</sup> Rafaela María Ortega Barranco

D<sup>a</sup> María Teresa Piqueras Valarino

D. Domingo José Ramos Camacho

D. Antonio Jesús Rodríguez Segura

D. Antonio Torres López

D. Antonio Torres Ruiz

Secretario General

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor Provincial

D. Luis Ortega Olivencia

En la ciudad de Almería, a doce de julio de dos mil diecisiete, siendo las ocho horas y treinta minutos, se reunieron, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, los/as Sres./as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial, también reseñados al margen.

Excusan su asistencia a la sesión las Diputadas D<sup>a</sup> Isabel Arévalo Barrionuevo y D<sup>a</sup>. Anabel Mateos Sánchez.

No excusa su asistencia el Diputado D. Marcelino López Valverde.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasa a deliberar sobre los tres asuntos incluidos en el orden del día.

**1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.**

Se motiva la urgencia de la sesión en agilizar la entrada en vigor de la modificación del presupuesto general de la Diputación, núm. 6/2017; y, fundamentalmente, porque se deben presentar, a las 00,00 horas del próximo día 17, las solicitudes de subvención reguladas por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46. 2. b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 73.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, solicita el pronunciamiento de los grupos sobre el carácter urgente de la sesión.

**EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL** por unanimidad de los/as veinticuatro Diputados/as asistentes a la sesión, se pronuncia favorablemente sobre la urgencia de la misma.

**2.- RECLAMACIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA DE ESTA DIPUTACIÓN CONTRA LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN NÚMERO 6/2017.**

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial de Hacienda, de fecha 3 de julio de 2017, cuya parte expositiva dice:

“Visto el escrito presentado por Sr. Portavoz del Grupo Socialista el 28 de junio de 2017, frente a la aprobación inicial de la modificación nº 6/2017 del presupuesto general de la Diputación, mediante acuerdo plenario núm. 3, de 2 de junio de 2017, en que de manera sucinta se dice que:

- Se incluyen una serie de subvenciones nominativas por importe de 2.515.640 euros, que comporta el 44% del total de la modificación de créditos. Las subvenciones van dirigidas a municipios de la provincia con un reparto injusto y discrecional por parte del Equipo de Gobierno Provincial. En este sentido, se dice que el 73,33% de esta cuantía va destinada a municipios gobernados por el Partido Popular (1.844.640 euros), el 19,24%, a municipios gobernados por el PSOE (484.000 euros), y el 7,43% a Ayuntamientos gobernados por otras fuerzas políticas (187.000 euros). Se manifiesta, asimismo, que este reparto atenta contra los principios de igualdad y equilibrio entre los pueblos de la provincia.
- No se cumple con requisitos legalmente establecidos por carencia de memoria explicativa que justifique la exclusión de las subvenciones nominativas de la concurrencia competitiva e inexistencia de resolución o convenio exigido por la Ley General de Subvenciones, vulnerándose los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Finalmente, se solicita la admisión del escrito, se tengan por causadas las manifestaciones contenidas en el mismo y que se anule el acuerdo impugnado.

Procede analizar si dicha reclamación cumple los requisitos exigidos por la legislación vigente y, a tal efecto, se realizan las siguientes CONSIDERACIONES:

Primera. -

El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante

TRLRHL), relativo a los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, establece que: “El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.” Dicho artículo 169 dispone en su apartado 1 lo siguiente: “Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.” Finalmente, el artículo 170 del TRLRHL regula la reclamación administrativa frente a la aprobación inicial del presupuesto.

En definitiva, el escrito presentado por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista frente a la aprobación inicial de la modificación nº 6/2017 del presupuesto general de la Diputación, mediante acuerdo plenario núm. 3, de 2 de junio de 2017, debe ser considerado como una reclamación frente a la aprobación inicial del presupuesto y, por tanto, cumplir los requisitos de legitimación activa y causa establecidos en el artículo 170 del TRLRHL.

Segunda. -

En relación con la legitimación activa de los miembros de la Corporación para la presentación de reclamaciones frente a la aprobación inicial del presupuesto de la entidad local, en el periodo de exposición pública, debemos tener presente que el artículo 170.1 del TRLRHL, dispone lo siguiente: “A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados: a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local; b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local; c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.” Evidentemente, al reclamar como portavoz de un grupo político, hemos de centrarnos en el apartado c), concretamente en actuar en defensa de intereses profesionales, económicos o vecinales que les son propios. En este supuesto, no es de aplicación el artículo 63.1. b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen Local, ya que no se trata de una reclamación judicial, contencioso-administrativa, sino de una reclamación al presupuesto.

Pues bien, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 21 de junio de 2012 (recurso 700/2009) en su Fundamento de Derecho Primero, señala lo siguiente: “portavoz del Grupo Municipal Socialista presentó unas alegaciones al presupuesto, las que fueron inadmitidas por el acuerdo ahora impugnado, tras el informe emitido por el Secretario General, al considerarse que los Concejales no son interesados a los efectos establecidos en el artículo 170.1 de la Ley de Haciendas Locales (...) La representación procesal del Ayuntamiento

demandado solicita la desestimación del recurso, mostrándose conforme con el criterio sustentado por el acuerdo impugnado, poniendo de relieve que los Grupos Políticos no están legitimados, al amparo del artículo 170.1 de la Ley de Haciendas Locales, para la presentación de reclamaciones al presupuesto; añadiendo que no tiene sentido que los Grupos Políticos formulen alegaciones, como tales, durante el periodo de información pública, ya que las objeciones y las propuestas que deseen efectuar las deben formular durante el proceso de elaboración y adopción de los acuerdos. En definitiva, viene a sostener que no cabe confundir el trámite de información pública con la participación política directa de los Concejales. En todo caso, por último, estima que los recurrentes tampoco acreditan el interés legítimo y/o la directa afectación que exige la norma.” Y en su Fundamento de Derecho Tercero, señala lo siguiente: “Planteada de la forma que antecede la cuestión litigiosa, este Tribunal entiende, de conformidad con la tesis sustentada por el Ayuntamiento demandado, que el trámite fundamental, de exposición al público por plazo de quince días, determinado en el artículo 169.1 de la LHL, para que los " interesados " puedan examinarlos y presentar las oportunas reclamaciones ante el Pleno, está limitado, tal como preceptúa el artículo 170.1 LHL, a las personas, físicas o jurídicas que reúnan las condiciones en el mismo prevista, entre las que no se encuentran los Grupos Políticos Municipales, formados al amparo de los artículos 22 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales (...) En consecuencia, de cuanto antecede, se desprende la procedencia de desestimar el recurso contencioso administrativo origen de las presentes actuaciones”.

En este mismo sentido, la consulta del Consultor de los Ayuntamiento y Juzgados (ref. 1884/2012), relativa a la posibilidad de presentar alegación al presupuesto en periodo de información pública, indica lo siguiente: “En relación con el tema planteado, entendemos que es de aplicación lo dispuesto en el art. 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que no atribuye la consideración de interesados a los concejales; por lo que la posible impugnación del presupuesto por parte de los miembros de la corporación ha de seguir un cauce distinto al previsto en el artículo 170, tal como viene declarando la Jurisprudencia del Tribunal Supremo”, concluyendo en los siguiente términos: “En definitiva, pensamos que el concejal no está legitimado para formular alegaciones, sino para recurrir, en condición del tal, y no como interesado, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.” En igual sentido, la Consulta (ref. 488/2016), en relación con una reclamación del grupo de la oposición al presupuesto, señala: “... no están legitimados para reclamar contra el presupuesto, pues sólo puede ser impugnado por ellos en vía contencioso-administrativa, y dentro de unos plazos tasados. Plazos que comienzan a contarse desde el momento de la aprobación inicial del presupuesto...”. También, la Consulta de Es-público, de 06-11-2015, manifiesta que: “El grupo de concejales de la oposición, a pesar de su condición de vecinos, no actúan como tal, sino en su condición de concejales y/o grupo político municipal y, por tanto, no se hallan legitimados activamente para interponer dicha reclamación, de acuerdo con el artículo 170 del TRHL”.

En palabra de Jesús Mozo (LA LEY 381/2008), “(...) los miembros de las corporaciones locales en cuanto tales, y a salvo de que una norma se lo reconozca expresamente, no pueden presentar alegaciones o reclamaciones en el trámite correspondiente de un procedimiento

administrativo que se esté instruyendo en el seno de la corporación local de la que forman parte. Esta posibilidad, con carácter general, está prevista para los posibles interesados o, en su caso, para los vecinos o ciudadanos pero no para los miembros de las corporaciones locales cuya intervención en el asunto debe de limitarse al ejercicio de la iniciativa política que les reconoce la legislación de régimen local.” En este mismo sentido, se pronuncia M.J. Domingo Zaballo que manifiesta que: “Las limitaciones del art. 170.1 del TRLHL se ciñen a la legitimación para presentar “reclamaciones” a la aprobación inicial del presupuesto, de suerte que, en sede jurisdiccional, debemos estar a lo dispuesto en el art. 19 de la LJCA, y a tal efecto, están legitimados en los términos del art. 63 de la LBRL, los concejales que hayan votado en contra del acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto.”

Si bien es cierto que las sentencias del Tribunal Constitucional nº 173/2004, de 18/10/2004, reconocen al concejal, por su condición de miembro del Ayuntamiento -no de órgano del mismo- legitimación para impugnar la actuación de la corporación local a la que pertenece fundamentándolo en el interés concreto que ostenta en el correcto funcionamiento de la misma. “Este interés del concejal deriva de su mandato representativo”, debemos tener en cuenta que no estamos en presencia de una “impugnación”, sino de una “reclamación administrativa” en la fase de exposición pública de la aprobación inicial del presupuesto, reservada a los interesados, afectados y demás entidades constituidas para velar por los intereses de ciertos colectivos, por lo que los concejales no están incluidos dentro de los legitimados para reclamar. Otra cosa es que estén legitimados para impugnar, mediante el oportuno recurso contencioso-administrativo, la aprobación definitiva del presupuesto.

En consecuencia, procede inadmitir la reclamación presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, frente a la aprobación inicial de la modificación nº 6/2017, del presupuesto general de la Diputación, mediante el acuerdo del Pleno núm. 3 de la Diputación, de 2 de junio de 2017, al carecer dicho Portavoz de legitimación, en los términos establecidos en el artículo 170.1 del TRLRHL.

Tercera. -

Sin perjuicio de lo señalado en la consideración anterior, es preciso tener en cuenta que el apartado 2 del artículo 170 del TRLRHL, establece lo siguiente: “Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto: a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley; b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo; c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”. Por lo que resulta meritorio que la reclamación presentada por el Sr. Portavoz del

Grupo Socialista no se fundamenta en alguna de las causas establecidas -de manera tasada- en dicho artículo 170.2 del TRLRHL.

El artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, establece unos motivos tasados sólo en virtud de los cuales se puede entablar “reclamación” contra la aprobación inicial del presupuesto, por lo que se puede afirmar, tal y como se desprende del tenor literal del precepto transcrito, que se trata de una enumeración con motivos tasados, no meramente ejemplificativa, por lo que no pueden ampliarse a otros los legalmente previstos; siendo reiterada la jurisprudencia en este sentido, valgan por todas las Sentencia del Tribunal Supremo de 17 de junio de 2008, en la que se indica: “El artículo 170 del TRLHL comprende únicamente las reclamaciones en vía administrativa frente a la aprobación inicial del presupuesto, y las causas o motivos tasados en base a los cuales se pueden plantear”, y de 7 de octubre de 2009, en la que se indica: “el artículo 170 TRLHL comprende únicamente las reclamaciones en vía administrativa frente a la aprobación inicial del presupuesto, y las causas o motivos tasados en base a los cuales se pueden plantear”.

En este mismo sentido, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, de 12 de noviembre de 2012, señala lo siguiente: “Como ha advertido el Tribunal Supremo, en sentencia de 7 de octubre de 2009 (recurso 6275/2007) es claro que en la vía administrativa las reclamaciones que pueden efectuarse quedan circunscritas a los supuestos concretos que enumera el art. 170.2 del Real Decreto Legislativo, y ello es así porque las reclamaciones que se efectúen a tenor de ese artículo han de ponerse en relación con el apartado 1 del anterior artículo 169 del Real Decreto Legislativo, puesto que forman parte de un trámite de participación ciudadana frente a un acto de trámite como es la aprobación provisional del presupuesto,...” En idénticos términos, se pronuncia la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la sentencia de 11 de enero de 2011.

En consecuencia, procede inadmitir la reclamación presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista frente a la aprobación inicial de la modificación nº 6/2017, del presupuesto general de la Diputación, mediante acuerdo plenario núm. 3, de 2 de junio de 2017, al no fundamentarse en alguna de las causas tasadas establecidas en el artículo 170.2 del TRLRHL.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Hacienda, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2017.

Obra en el expediente el informe de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, interviene, en primer lugar, el Sr. Lorenzo Cazorla, portavoz del Grupo Socialista, y dice que, como todos saben, pusimos esta reclamación ante el hecho constatado en el último pleno en que nosotros no participamos en esta votación, anunciamos que no lo íbamos a hacer, ni ahora ni nunca, mientras esa fuera la forma de adjudicación de las subvenciones en la provincia. El informe de Intervención nos dice que yo no

soy la persona legitimada para interponer ningún tipo de reclamación ante el acuerdo ya que participé en él. Lo cierto es que no participamos, y así lo dijimos, entiendo que el voto se contara como abstención y, por eso, dice el informe, no estamos legitimados.

Hoy tenemos la oportunidad de debatir nuevamente sobre esta cuestión y creo que comprenderán que no la desperdiciemos. No veo en el informe y me gustaría verlo, incluso pidiendo un nuevo informe, si fuera necesario, y así se acordara en esta sala, alguna de las cuestiones que nosotros exponíamos en nuestro escrito, como el cumplimiento de la Ley de Bases, el cumplimiento de la LAULA, que dice que la Diputación debe tener una norma provincial para la asistencia económica o que debe haber un plan estratégico de subvenciones para poder otorgarlas. Nosotros lo hemos dicho en varias ocasiones y también el aquel momento: no estamos en contra de que algunos pueblos obtengan por derecho alguna ayuda que, por justicia, pudiera corresponderles; lo que pasa es que la forma de otorgarlas no tiene ningún viso de justa. No sabemos si es prioritario un concierto de rock en un pueblo, o un parque infantil, o una pista deportiva o la adquisición de un Dúmpster. No sabemos qué es prioritario, no lo hemos podido comprobar porque no hay concurrencia pública y porque no es competitiva. Creo que esta forma de otorgar las subvenciones puede dar lugar a un desconocimiento de las necesidades reales de la provincia, porque no hay un plan estratégico provincial; y las necesidades reales de la provincia parece que las conoce el Presidente porque los Alcaldes van a su despacho y se lo dicen. Sin embargo, como no hay concurrencia pública, yo no lo sé, y desconozco si el Presidente lo sabe; la impresión que me da es que no porque, cuando veo que subvenciona un concierto y luego veo que hay otras necesidades en la provincia, entiendo que la concurrencia no es competitiva; por tanto, pienso que las necesidades de la provincia no están suficientemente identificadas por el equipo de gobierno. Igualmente, cada norma de las que debe de regir para repartir el dinero público, porque no olvidemos que esto es dinero público y hay que repartirlo conforme a la ley, cada norma, cada una de las normas, siempre habla de equilibrio territorial, y me da la impresión de que lo que se está haciendo con el reparto de este dinero es precisamente todo lo contrario, es desequilibrar la provincia. No hay forma de garantizar el equilibrio repartiendo el dinero de esta manera. Hoy nos vemos en esta situación porque repartir el dinero público a dedo tiene riesgos, como los que hoy estamos corriendo. Hay personas, miembros de la Corporación o podría ser un Alcalde cualquiera que sí estaría habilitado, o un ciudadano, cualquiera puede mostrarse contrario, al ver la publicación a este reparto de dinero. Por lo tanto, existen riesgos, y por eso, estamos aquí hoy.

También hemos conocido que algunos Alcaldes van a reprobarnos, no deben tener otra cosa que hacer, seguramente que lo tienen todo hecho en su pueblo, nos van a reprobar porque nos oponemos a esta fórmula de reparto. Esto es una pantomima más. Si quieren que juguemos al juego de las reprobaciones, hagámoslo, pero por cosas importantes, no porque alguien piense que hay injusticias en el reparto. Nosotros tenemos toda la legitimidad para no estar de acuerdo en esta forma de reparto y, como digo, no sé si esto es una táctica del Partido Popular o es una iniciativa particular de cada uno de los Alcaldes. ¿La única solución es reprobarnos? ¿No sería mejor explicar por qué se hacen estas subvenciones de esta manera y quizás la opinión pública podría

entenderlo? Yo, como Diputado, como portavoz, como Alcalde y como ciudadano no estoy de acuerdo en que se reparta el dinero de esta manera y vamos a votar en contra de que ustedes sigan delante de esta manera, y como he dicho públicamente, vamos a usar todos los medios a nuestro alcance para que esto no se siga haciendo así. No nos vamos a callar a pesar de ustedes intenten coaccionarnos o poner a Alcaldes en nuestra contra. No nos vamos a callar. No es una amenaza, ni una advertencia; pero si ustedes quieren que juguemos a las reprobaciones, podemos jugar, pero por cosas importantes.

- A continuación, el Sr. García Molina, portavoz del Grupo Popular, dice que este equipo de gobierno respeta al cien por cien la autonomía local de cada Ayuntamiento. Cualquier iniciativa aprobada por el Pleno de cualquier municipio siempre la hemos respetado, al contrario de lo que ustedes han hecho. Y esto hace pensar qué sería de los Ayuntamientos si ustedes gobernarán la Diputación de Almería; para empezar, no respetarían la autonomía local de cada Ayuntamiento, no respetaría lo que va a su órgano pleno y que decide libre y democráticamente lo que quieren hacer porque han sido elegidos por sus ciudadanos; al igual que usted, que es Alcalde, hace en su municipio. Cada decisión que ha tomado en su municipio lo ha hecho libre y democráticamente porque así lo han decidido los vecinos del municipio de Serón. Por lo tanto, que venga usted aquí a echarnos en cara que algún municipio lo va a reprobar a usted o a su grupo, me parece totalmente lamentable porque esto no es una república bolivariana. Aquí estamos para atender democráticamente las peticiones de los municipios y, si en esos municipios lo van a reprobar, a usted o a su grupo, usted y su grupo también tienen representantes en estos municipios; municipios que son libres para tomar decisiones sobre una actitud que tiene el Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Almería y, desde luego, no está dirigida, ni teledirigida por este equipo de gobierno. Por tanto, me cabe pensar que cualquier decisión que toman los Ayuntamientos en la provincia de Almería, intentan ustedes teledirigirla desde la Diputación Provincial o desde la sede de Pablo Iglesias. Insisto, el Partido Popular y sus Alcaldes tienen plena autonomía, al 100 por 100, porque priman los intereses de sus vecinos sobre los de su partido. Se les ha notado mucho a la hora de votar en contra de su partido o de una institución que gobierna su partido en este Pleno de la Diputación de Almería; nunca lo han hecho. Por lo tanto, permítame usted que nosotros nos seamos igual que ustedes, que intentan controlarlo todo. Esa es la gran diferencia entre ustedes y nosotros.

Si usted se ha dado cuenta, en el informe que hace Intervención para traer el punto hoy aquí, ni siquiera entra en el fondo de la cuestión. Dice que usted no está legitimado para presentar este tipo de alegaciones al Pleno. Y en un alarde del Presidente de esta Corporación, en aras a que todo el mundo, con el máximo respeto, pueda decir lo que quiera decir, lo ha dejado entrar en el tema para hablar de algo que no viene al punto del orden del día; esto ya fue suficientemente debatido en el pleno pasado.

- Lo he aprendido de usted, dice el portavoz del Grupo Socialista.

- El Sr. García Molina contesta que ha sido totalmente respetuoso durante su intervención y la táctica que ustedes tienen de interrumpir al portavoz del Grupo Popular con aspavientos, intentando cortar el hilo argumental, nunca les ha salido ni les va a salir. Nosotros siempre hemos sido respetuosos durante sus intervenciones; por lo tanto, le pido que hagan lo mismo, en aras de su sentido democrático y el de su grupo.

Y sigue diciendo: ningún documento de los que aparecen en el expediente de modificación de créditos ni de los que se contienen en la elaboración del presupuesto, habla de que se está cometiendo una falta de legalidad o algún tipo de infracción administrativa o penal, como se puede esbozar de lo que usted está diciendo; incluso que van a tomar otra vía, en plan amenaza. Cuando ustedes gobernaban, daban las subvenciones a dedo, muchas más subvenciones, a dedo y sin pasar por el Pleno de la Diputación. Nosotros intentamos que cualquier subvención pase por este órgano para poder debatir y que ustedes participen en el debate para dar esta subvención. A veces, se conceden por Decreto del Presidente por alguna circunstancia especial y por algún informe en el que se habla de la excepcionalidad de esta subvención. Nosotros cumplimos la Ley de Subvenciones, que habla de las subvenciones nominativas y de las subvenciones que tienen que tener informe de excepcionalidad para poder concederse. Aquí, en la modificación presupuestaria, hemos tenido subvenciones que han sido peticiones de los Ayuntamientos a esta Diputación. Claro que es más necesario cambiar las tuberías en Arboleas que hacer la Feria del Jamón en Serón; pero, sin embargo, se ha subvencionado la Feria del Jamón y usted no ha protestado, porque es una subvención que se puede dar y que, a nuestro modo de ver, es compatible con cambiar las tuberías en Arboleas. Pero si usted me dice que hay que atender las necesidades de los municipios de Almería, le puedo garantizar que ni un solo euro para la Feria del Jamón de Serón. Repito, entendemos que tiene que ser compatible con las necesidades culturales, productivas, de ocio y también de infraestructuras. Y si usted me dice que hablar de una planta de ósmosis en Vélez-Blanco no es equilibrio territorial, pregúntele al Alcalde de este municipio si esto no es equilibrio territorial. Y si usted me dice que hacer una inversión de 180.000 en Tahal no es equilibrio territorial, pregunte a la Alcaldesa de Tahal. Y pregúntele al Alcalde de Abla si cambiar el techo del pabellón de Abla es equilibrio territorial. Y si adquirir una barredora para el municipio de Tabernas, no es equilibrio territorial; pregúntele al Alcalde de Tabernas. ¿Se podrían hacer muchas más cosas? Claro que sí, pero le voy a dar un dato: cuando ustedes gobernaban, en el año 2010, hicieron 176 actuaciones, subvenciones, que dieron a los municipios de la provincia, 102 en municipios del PSOE y 53 en municipios del PP; es decir, un 57 por 100 en municipios del PSOE y un 30 por 100 en municipios gobernados por el PP. Ustedes, en el año 2010, invirtieron un total de 2.241.551 euros; de esta cantidad, 1.785.000 se invirtieron en municipios del Partido Socialista, es decir, un 79,6 por 100, y 407.000 euros se invirtieron en municipios del PP, un 18 por 100. Pero voy a más: respecto a la inversión por habitante, en 2010, cuando ustedes gobernaban, en los municipios gobernados por el PSOE, se invirtieron 11,12 euros por habitante; en los gobernados por el PP, 1 euro.

En 2015, este equipo de gobierno, frente a las 176 actuaciones y subvenciones que dio el Grupo Socialista cuando gobernaba esta Diputación, este equipo de gobierno ha dado 6.804 actuaciones. De esta cantidad, a los Ayuntamientos gobernados por el PSOE, 3.010, y a Ayuntamientos gobernados por el PP, 3.266; es decir, al PSOE el 44 por 100 y al PP el 48 por 100, sólo cuatro puntos más por encima. Teniendo en cuenta que, bajo gobiernos del PP, hay 520.251 habitantes, es decir, el 74,26 por 100; y bajo gobiernos del PSOE, hay 141.501 habitante,

es decir, el 20 por 100. Ustedes gobiernan al 20 por ciento de la población almeriense; nosotros al 74,26 por 100 y sólo cuatro puntos de diferencia en el número de actuaciones.

Pero vamos a ver el dinero que hay en estas actuaciones: de los 43.000.000 de euros que se gastó esta Diputación Provincial en los municipios, 21.135.000 euros, el 48,52 por 100, fue a parar a gobiernos del PSOE, y 19.000.000 a gobiernos del PP; es decir, el 44 por 100. Y recuerdo otra vez, el 74,26 por 100 de la población almeriense está bajo gobiernos del PP y el 20 por 100 bajo gobiernos del PSOE. Voy a más, ¿usted sabe cuánto invirtió esta Diputación, por habitante, en sus Ayuntamientos, en el año 2015? 142,98 euros. ¿Usted sabe cuánto invirtió esta Diputación, por habitante, en los municipios gobernados por el PP? 37, 13 euros. ¿Qué pasa, que los vecinos que están bajo el gobierno del PP son de segunda y los que están bajo el gobierno del PSOE son de primera? Estos son los números que arrojan los datos objetivos y sin ningún tipo de contestación. Pero vamos al año 2016, para que vea la tónica de este equipo de gobierno, cuando intenta manipular los datos de forma torticera, como lo está haciendo. En el año 2016, último año de referencia presupuestaria, se hicieron 5.069 actuaciones en municipios de la provincia de Almería; de ellas, 2.202 se hicieron en municipios gobernados por el PSOE, el 43, 44 por 100; y en municipios gobernados por el PP, 2.459, es decir el 48,51 por 100. En dinero, en 2016, las inversiones en municipios gobernados por el PSOE fueron 9.800.000 euros, el 40 por 100 de la inversión; y en municipios gobernados por el PP, el 50 por 100 de la inversión. Aquí hay 10 puntos de diferencia. Pero vamos al número de euros por habitante, y vemos que, en 2016, esta Diputación invierte por habitante, en municipios gobernados por el PSOE, 66,04 euros, y en municipios gobernados por el PP, por habitante, 24,35 euros. Aquí está realmente el desequilibrio territorial.

Es decir, si nos ponemos a mirar los números con celo, nos damos cuenta de que, efectivamente, existe un desequilibrio territorial hacia los vecinos que están bajo el gobierno del Partido Popular, por culpa de esta Diputación, porque estamos premiando y primando a los vecinos de los municipios gobernados por el Partido Socialista. Por tanto, creo que la cuestión está bastante clara; las subvenciones que se llevaron a la modificación presupuestaria son subvenciones justificadas y solicitadas por los propios municipios. Consideramos que hay que darlas porque son compatibles con las inversiones que hace esta Diputación en los municipios de la provincia de Almería. No tiene ningún informe jurídico, ni técnico en contra, al contrario, todos los informes que hay sobre estas subvenciones son informes favorables que avalan la actuación de este equipo gobierno, que siempre, se ajustan a la legalidad y, por supuesto, a la Ley General de Subvenciones para las Corporaciones Locales.

- A continuación, toma la palabra, el Sr. Baca Martín, portavoz del Grupo Ciudadanos, y dice que, si nos basamos en el informe de Intervención, está claro que los artículos 169 a 171 de la Ley de Haciendas Locales avalan este informe. Pero hay dos sentencias, una del Tribunal Supremo y otra del Tribunal Constitucional, de 2 de febrero de 2007 y 2010 del 2009, que avalan también esto. Creo que estamos debatiendo algo que no deberíamos debatir. Me siento aquí, escucho a los demás, estudiamos el tema, y creo que estamos perdiendo el tiempo. Pienso que, si no se está de acuerdo en la forma de conceder las subvenciones, es cuestión de proponer y debatir una forma distinta; pero entrar en un bucle para debatir lo mismo, ya es el segundo Pleno, también se debatió en Comisión Informativa, no nos va a llevar a ningún sitio. Es decir, ¿para qué estamos aquí esta mañana, aparte del siguiente punto del orden del día? A mi modo de ver, debatir algo inútil. Estoy de acuerdo con lo que ha dicho el portavoz del Grupo Socialista; a lo mejor no es la mejor forma de conceder subvenciones. Pues vamos a trabajar en ello, vamos a intentar mejorar o

cambiar radicalmente el sistema; pero entrar en que el Partido Socialista ha recibido menos que el PP o el PP menos que el PSOE, es totalmente infructuoso y no soluciona nada. Se vote lo que se vote, no va a cambiar nada. Esta es mi conclusión.

- El Presidente aclara que la impugnación ha sido del Partido Socialista y hemos querido darle voz, una nueva oportunidad para hablar de aquello que crea oportuno. Así lo estamos haciendo. Con respeto.

- El Sr. Lorenzo Cazorla, dirigiéndose al portavoz del Grupo Popular, aclara que, lo que quería decir cuando lo ha interrumpido, es que eso de salirse del orden del día lo he aprendido de usted; que es lo que acaba de hacer. Acaba de darnos otra lección de lo que es no centrarse en el orden del día.

- El Presidente le dice que le gustaría que el Pleno siguiese desarrollándose como hasta ahora, de forma respetuosa. El Partido Popular, como usted está observando, está siendo respetuoso con todo lo que dice el portavoz, nos guste o no nos guste, y le pido que usted haga lo mismo. El respeto nunca debe perderse en esta Institución.

- El Sr. Lorenzo Cazorla dice que, a su modo de ver, lo que le ha dicho al portavoz del Grupo Popular no es una falta de respeto, sino simplemente constatar que se ha salido del punto de orden del día del Pleno.

Decía el portavoz que ha traído siempre a este órgano Pleno las subvenciones nominativas, y no es cierto. En 2016, se concedieron subvenciones mediante decreto o acuerdos de Junta de Gobierno por importe de 4.167.000 euros, de los cuales, y estos datos no admiten discusión, 3.500.000 fueron a pueblos gobernados por el PP y 577.000 a pueblos del PSOE, 13.000 a municipios gobernados por independientes. ¿Y por qué traen al Pleno éstas? Porque tienen que traerlas, porque tienen que figurar en el presupuesto. Por lo tanto, lecciones de transparencia ninguna, ni esta Diputación ni su Ayuntamiento; y que estas Instituciones no son transparentes, no lo decimos nosotros. Lógicamente, las subvenciones nominativas tienen que estar en el presupuesto. Me da igual lo que me diga usted de la feria del jamón; entiendo que, si hay una cosa más necesaria que la feria, se atienda.

Esta manera de hacer política que ustedes tienen en la Diputación, esta manera de repartir las subvenciones, está creando desequilibrio. Ustedes están “dopando”, de cara a las elecciones municipales, a determinados municipios. Hay un municipio de 500 habitantes al que ustedes le dan 200.000 euros para una sala cultural; y para el resto de la provincia, 190.000. ¿Puede explicarlo? Eso quiere decir que, en concurrencia competitiva, 190.000; y para un solo pueblo que, seguro, que se lo merece, y que necesita esa sala, 200.000 euros. ¿Esto es equilibrio? No nos dé ya más datos sobre subvenciones per cápita. Nos dice que ha habido quinientas y pico actuaciones, pero ¿actuaciones de qué tipo? ¿Podemos descubrir en la prensa que una abogada

realiza 30 kms y cuesta 250 euros? Eso es lo que nos dijo la semana pasada. Estos datos no son los que espera un ciudadano. Un ciudadano espera que haya concurrencia pública, es sencillo. Y esto me sirve para el portavoz de Ciudadanos. Nosotros venimos proponiendo una y otra vez que haya concurrencia pública y que el equilibrio lo dé la necesidad, no la mano de un Presidente que, efectivamente, tiene legitimidad porque ha sido elegido democráticamente; pero eso no le da paso a que el dinero público lo administre a su antojo. Entendemos que lo lógico sería que se administrara por las necesidades que tienen los pueblos. ¿Sabe usted cuánto tiempo lleva esperando la planta de ósmosis el Alcalde de Vélez Blanco? Muchísimos años; lo lógico hubiera sido que se le hubiera dado el primer día que entraron aquí, si hubieran tenido la oportunidad, porque es una planta mucho más necesaria que la Feria del Jamón, por supuesto. Nosotros hemos tenido otra vez la oportunidad de aclarar cuál es la fórmula que, a nuestro modo ver, es la más indicada para repartir el dinero público. No hemos pretendido, ni mucho menos, como se nos ha acusado en algunos sitios, retrasar la llegada de este dinero a dónde tenga que llegar. Dijimos, y así nos jugamos la impugnación en aquel día, que no participaríamos porque si hubiéramos querido llevar esto hasta el final, hubiéramos votado en contra; y hoy estaríamos legitimados para esta impugnación. Es posible que hubiera un informe en contra, es posible que esto sea legal; en otros sitios, hay informes que no permiten que las Corporaciones Provinciales hagan este tipo de disposición de los fondos públicos. Lo que sí tengo muy claro es que esto no es moral y que esto desequilibra el territorio de la provincia.

- Seguidamente, el portavoz del Grupo Popular, en alusión a la afirmación de que estas subvenciones nominativas vienen al Pleno porque no queda otro remedio, dice que antes lo he explicado bien, hay dos formas de dar las subvenciones: una por decreto del Presidente, con un informe de excepcionalidad, bien sea debido a algún acontecimiento especial o porque es necesario y fundamental, por los servicios básicos, para dar a ese municipio, al que se refería antes, una subvención; las subvenciones nominativas hay que traerlas al Pleno, eso es lo que dice la Ley de Subvenciones, a la que nos estamos acogiendo.

Yo sí estoy de acuerdo en que Serón tenga una subvención para la Feria del Jamón, yo sí y este equipo de gobierno, también. Al igual que estoy de acuerdo en que el Ayuntamiento de Vélez Blanco tenga su planta de ósmosis. Pero, por lo que usted está arrojando en sus intervenciones, parece que no está de acuerdo en que Serón tenga una subvención para la Feria del Jamón, y si no está de acuerdo, podría haber renunciado. Pero este equipo de gobierno sí quiere darle a Serón una subvención para la Feria del Jamón, y seguiremos dándosela porque creemos en esta Feria.

No me hable usted de transparencia. Durante esta semana le he estado escuchando hablar sobre temas de transparencia y he intentado no entrar en este tema, pero ahora me saca usted que ni mi Ayuntamiento ni esta Diputación pueden dar lecciones; pues bien, ¿sabe usted por qué no podemos dar lecciones? Porque desde que ustedes se sentaron en la Sala de Comisiones a dar una rueda de prensa para pedirnos a nosotros transparencia y nos exigía a nosotros que publicáramos las agendas, usted no ha publicado las suyas; y este equipo de gobierno, sí. Usted no la va a publicar ¿no? Pues esa es la transparencia de la que usted hace gala, pedirle al equipo de gobierno lo que ustedes no son capaces de hacer. Este equipo de gobierno si publica sus agendas y ustedes no las están publicando, y es posible que el hecho de que no lo hagan implique que los índices de transparencia internacional bajen un poco, pero por culpa de ustedes. Cumplan con sus obligaciones porque, para eso, cobran un sueldo como cobramos todos los demás, y publiquen también lo que hacen cada día, como hace este equipo de gobierno; sean ustedes transparentes.

Ha dicho también que damos una subvención de 200.000 euros a un municipio de 500 habitantes para un salón cultural. Es cierto, el municipio al que usted se refiere es un municipio en el que el Partido Socialista dejó esta construcción a medias. Está en medio del pueblo, tapiado, ese salón sociocultural, porque el Partido Socialista lo dejó a medias y este equipo de gobierno va a terminar lo que ustedes dejaron a medias. Eso lo proyectó el PSOE y, por lo tanto, terminar ese salón sociocultural cuesta 350.000; Diputación va a intentar terminar la obra por 200.000 euros. Una obra inacabada por ustedes, que proyectaron ustedes, bajo gobiernos de ustedes. Ya está bien de que venga a darnos lecciones y haya puesto el peor ejemplo de todos los que hay, ahora, encima de la mesa. Nosotros venimos a intentar corregir un desaguisado que ustedes hacen en medio de un pueblo de 500 habitantes, el pueblo de Felix, cuando ustedes dejan en medio del pueblo una obra inacabada, tapiada. Vaya ejemplo que ha venido a poner. Nosotros vamos a seguir trabajando desde la legalidad, desde las peticiones que nos hacen los propios municipios de la provincia de Almería.

Y otro dato que usted ha sacado. Dice que esta semana he hablado del tema de una abogada que cobra 250 euros por ir a hacer asesoramiento a su municipio o a cualquier otro municipio de la provincia. Ha metido la pata. Ha hecho unas declaraciones desafortunadas y no sabe cómo intentar recomponer lo que ha descompuesto. Lanza un mensaje de que este equipo de gobierno cobra 127.000 euros por ir a visitas y reuniones y así aparece en la aplicación “invertimos en tu pueblo”. Eso es mentira, no se ajusta a la realidad. Nosotros hemos querido contestarle y decirle que este equipo de gobierno no ha cobrado ni un solo euro por ir a reuniones o visitas a cualquier municipio de la provincia de Almería. Eso a lo que usted se refiere es lo que cobraría un abogado, un arquitecto, un ingeniero, por prestar los servicios que presta en los municipios, de forma gratuita, la propia Diputación Provincial. Es decir, si un abogado va a su Ayuntamiento, porque forma parte de una mesa de contratación, si usted tuviera que contratar fuera los servicios de ese abogado, le costaría 250 euros, porque este es precio, según el Colegio de Abogados y otros colegios profesionales. Eso lo han sacado los propios funcionarios que han elaborado las tablas. ¿Eso quiere decir que no hemos pagado al funcionario 250 euros? No ¿Eso quiere decir que lo ha cobrado alguien? No. Eso quiere decir que el Ayuntamiento de turno deja de gastarse esos 250 euros porque el servicio lo presta la Diputación Provincial de Almería. Fíjese usted la diferencia de decir que el equipo de gobierno ha cobrado 127.000 euros en dietas, por ir a los pueblos, a decir que, gracias al equipo de gobierno, los pueblos han ahorrado 127.000 euros que tendrían que haber pagado si hubieran contratado estos servicios fuera. Usted ha falseado la realidad y ha metido la pata; por lo tanto, tiene que corregir, por lo menos en el punto en que estamos ahora mismo. Sería muy elegante por su parte reconocer que este equipo de gobierno no cobra, ni ha cobrado ni una sola dieta por kilometraje por visitar los municipios. Nosotros quitamos los kilometrajes y las dietas cuando nos dimos cuenta de que los Diputados del Partido Socialista cobraban por ir a ver un partido de fútbol al palco del Camp Nou; porque los Diputados del gobierno del Partido Socialista cobraban por ir a una exposición de Aministría Internacional. Cuando nos dimos cuenta de que aquí, los Diputados del Partido Socialista pasaban kilometraje y

dietas por venir a la procesión de la Virgen del Mar; aquí, nos dimos cuenta de que los Diputados del Partido Socialista le quitaban las subvenciones a los niños del Sahara, pero después venían a recibirlos y pasaban dietas y manutención. Eso es tener mucha cara.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en los artículos 169, 170 y 177 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por quince votos a favor (del Grupo Popular), siete votos en contra (del Grupo Socialista) y dos abstenciones (una del Grupo de Izquierda Unida, LV-CA-Para la Gente y una del Grupo de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía C's),

**ACUERDA:**

1º) Inadmitir, con base en las consideraciones expuestas, la reclamación presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, frente a la aprobación inicial de la modificación nº 6/2017, del presupuesto general de la Diputación, efectuada mediante acuerdo plenario núm. 3, de 2 de junio de 2017.

2º) Como consecuencia de lo señalado en el punto anterior, aprobar definitivamente la modificación nº 6/2017, del presupuesto general de la Diputación, efectuada por acuerdo del pleno de la Diputación núm. 3, de 2 de junio de 2017, en los mismos términos en los que fue aprobada inicialmente.

3º) Publicar el presente acuerdo, así como un resumen por capítulos del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos y con los efectos previstos en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, y remitir copia a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma.

**3.- PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA EN CONVOCATORIA DE AYUDAS REGULADA POR REAL DECRETO 616/2017, DE 16 DE JUNIO, SOBRE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.**

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 7 de julio de 2017, cuya parte expositiva, tras haberse rectificado los errores señalados en el informe de la Intervención Provincial, dice:

“La Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, elabora el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible para el periodo 2014-2020 (POCS), el cual resultó aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión C 82015) 5220, de 22 de julio de 2015. El POCS destina al Eje de Transición a una Economía Baja en Carbono un total aproximado de 2.100 M€ de ayuda FEDER, el 38% del Programa.

El POCS referenciado establece que una parte de la dotación de este eje será destinado a proyectos que permitan el paso a una economía baja en carbono en el ámbito de las entidades locales.

En este marco, se dicta el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Publicado en el Boletín Oficial del Estado número 144, del pasado 17 de junio.

Con esta línea de ayudas, se pretende llevar a cabo la ejecución de proyectos que, cumpliendo los requisitos de la convocatoria, reduzcan las emisiones de CO2 mediante la implantación de medidas de ahorro y eficiencia energética, de movilidad urbana sostenible y de uso de fuentes de energía renovables y que contribuyan, tanto al desarrollo económico local como al cumplimiento de los objetivos fijados en el POCS. En esta primera convocatoria, el presupuesto asignado asciende a 336.053.612 euros, lo que representa aproximadamente el 70% del total de estos fondos, estableciéndose en el artículo 3 del citado Real Decreto una tasa de cofinanciación FEDER para Andalucía del 80% sobre el gasto subvencionable, detallándose en el apartado 4 del referido artículo la distribución de fondos por tipología de región y por objetivo específico (OE) de los incluidos en el POCS.

De entre las reglas diseñadas por el Real Decreto 616/2017 a tener en cuenta, a efectos de la solicitud de ayudas, debemos señalar:

1º) Los proyectos singulares objeto de subvención tendrán como ámbito territorial municipios con una población de derecho de menos de 20.000 habitantes, o agrupaciones de municipios en los que cada uno de ellos tenga menos de 20.000 habitantes de una misma comunidad autónoma, incluyéndose, además, las ciudades de Ceuta y Melilla.

2º) Entre las entidades beneficiarias, se encuentran, tanto los propios Ayuntamientos de los municipios señalados en el apartado anterior como las Diputaciones provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales en el ejercicio de las competencias que les correspondan, cuando actúen, bien en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superen los 20.000 habitantes por participante, o bien en su caso, realicen las inversiones y promuevan las actuaciones acogidas a esta línea de ayudas en alguno de dichos municipios.

3º) El presupuesto disponible para cada tipología de región u objetivo específico se considerará agotado cuando se efectúe el registro de la última solicitud de ayuda que totalice el importe asignado para dicha tipología de región u objetivo específico.

4º) La entidad beneficiaria deberá disponer de presupuesto propio para acometer la actuación, teniendo en cuenta los procedimientos y límites previstos en la normativa vigente de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ya que el importe que corresponda a la cofinanciación FEDER se percibirá por el beneficiario una vez concluya y se certifique la actuación.

5º) Se establece un límite de subvención máxima por Ayuntamiento por importe de 5.000.000 de euros.

6º) El artículo 6 de la norma que venimos citando determina que, para acogerse a la convocatoria, los proyectos singulares susceptibles de las subvenciones “habrán de conseguir una reducción de las emisiones de dióxido de carbono, mediante la mejora de la eficiencia energética, la movilidad urbana sostenible o la utilización de fuentes de energías renovables, a través de alguna o varias de las medidas siguientes...”, recogándose en el Objetivo Específico OE 431 (Eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios Públicos) como medida 6 la correspondiente a “Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior”.

7º) La medida 6 es desarrollada, al igual que el resto, en el Anexo I del Real Decreto al que venimos haciendo referencia, concretándose, entre otras cuestiones:

- Objetivo: Reformar las instalaciones municipales de alumbrado, iluminación y señalización exterior existentes con el fin de reducir su consumo de energía final y las emisiones de CO2, mediante la mejora de su eficiencia energética.

- Actuaciones elegibles: Aquellas que tienen como denominador común la reducción de la potencia lumínica de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización existentes, mediante la sustitución de los actuales equipos por luminarias de mayor rendimiento, por fuentes de luz de mayor eficiencia y/o por equipos electrónicos de regulación y control, y que permitan: a) Reducir el consumo de energía eléctrica de la instalación reformada en, al menos, un 30%, b) Regular los niveles de iluminación según diferentes horarios nocturnos y tipos de vías, ajustándose a las necesidades de los ciudadanos.

Serán elegibles aquellos proyectos que supongan una inversión elegible superior a 100.000 euros y no mayor de 1.000.000 de euros.

- Requisitos técnicos de eficiencia energética o mejora medioambiental -Justificación documental de la actuación a realizar (ex ante). Además del formulario de solicitud y documentación general que habrá que acompañarse, habrá de adicionarse como documentación justificativa una “Auditoría energética que justifique la reducción del consumo de energía eléctrica y las emisiones de dióxido de carbono”.

Analizado todo lo anterior y dentro del marco de la subvención a solicitar, por esta Diputación Provincial, se ha considerado la conveniencia de participar con un plan de actuaciones que se centrará en alumbrado exterior (OE 431, medida 6), con renovación de luminarias y actuación en gran parte de los centros de mando. El plan incluye actuaciones en un total de 33 municipios y por un importe total de 16.557.000 euros, municipios seleccionados en función de su población y su no inclusión en solicitud de fondos FEDER en convocatorias anteriores, y que se localizan, básicamente, en las zonas denominadas “Almanzora-Levante” y “Los Vélez”, según el siguiente desglose financiero:

MUNICIPIO	Presupuesto Total (obra + Honorarios)	80% IDAE FEDER	15% DIPUTACIÓN	5% AYUNTAMIENTOS
ALBANCHEZ	220.000 €	176.000 €	33.000 €	11.000 €
ALBOX	765.000 €	612.000 €	114.750 €	38.250 €
ANTAS	875.000 €	700.000 €	131.250 €	43.750 €
ARBOLEAS	999.000 €	799.200 €	149.850 €	49.950 €
ARMUÑA ALMANZORA	152.000 €	121.600 €	22.800 €	7.600 €

BACARES	123.000 €	98.400 €	18.450 €	6.150 €
BAYARQUE	165.000 €	132.000 €	24.750 €	8.250 €
BÉDAR	530.000 €	424.000 €	79.500 €	26.500 €
CANTORIA	980.000 €	784.000 €	147.000 €	49.000 €
CHERCOS	105.000 €	84.000 €	15.750 €	5.250 €
CHIRIVEL	575.000 €	460.000 €	86.250 €	28.750 €
COBDAR	101.000 €	80.800 €	15.150 €	5.050 €
HUERCAL OVERA	999.000 €	799.200 €	149.850 €	49.950 €
LIJAR	145.000 €	116.000 €	21.750 €	7.250 €
LOS GALLARDOS	735.000 €	588.000 €	110.250 €	36.750 €
LUBRIN	580.000 €	464.000 €	87.000 €	29.000 €
LUCAR	345.000 €	276.000 €	51.750 €	17.250 €
MACAEL	925.000 €	740.000 €	138.750 €	46.250 €
MARIA	430.000 €	344.000 €	64.500 €	21.500 €
OLULA DEL RÍO	290.000 €	232.000 €	43.500 €	14.500 €
ORIA	825.000 €	660.000 €	123.750 €	41.250 €
PARTALOA	265.000 €	212.000 €	39.750 €	13.250 €
PULPI	999.000 €	799.200 €	149.850 €	49.950 €
PURCHENA	440.000 €	352.000 €	66.000 €	22.000 €
SIERRO	175.000 €	140.000 €	26.250 €	8.750 €
SOMONTIN	235.000 €	188.000 €	35.250 €	11.750 €
SORBAS	999.000 €	799.200 €	149.850 €	49.950 €
SUFLI	165.000 €	132.000 €	24.750 €	8.250 €
TABERNO	260.000 €	208.000 €	39.000 €	13.000 €
URRACAL	125.000 €	100.000 €	18.750 €	6.250 €
VELEZ BLANCO	625.000 €	500.000 €	93.750 €	31.250 €
VELEZ RUBIO	730.000 €	584.000 €	109.500 €	36.500 €
ZURGENA	675.000 €	540.000 €	101.250 €	33.750 €

<b>Subtotales Suma</b>	<b>16.557.000 €</b>	<b>13.245.600 €</b>	<b>2.483.550 €</b>	<b>827.850 €</b>
------------------------	---------------------	---------------------	--------------------	------------------

La ejecución de estas actuaciones persigue lograr un importante ahorro energético (superior al 30% exigido en la convocatoria) y económico que repercutirá directamente y de forma inmediata en el municipio, obteniéndose una mejora ambiental y funcional de las instalaciones de alumbrado, que contarán con luminarias de LED de última generación, con las cuales se podrá adaptar el nivel de iluminación a las necesidades de cada una de las vías, a los horarios y usos, y con posibilidad de monitorizar en tiempo real el correcto funcionamiento de las instalaciones así como realizar una completa gestión de las mismas.

Con este objetivo, por los Servicios Técnicos del Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente, se elaboran las correspondientes memorias técnicas descriptivas de las actuaciones a acometer, que han de ser presentadas para participar en la convocatoria de referencia, con base a la auditoría energética previa preceptiva, igualmente elaborada por los citados Servicios Técnicos, y que se someten a aprobación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 616/2017.

En casi la totalidad de los municipios, se actúa en todas las instalaciones existentes en el ámbito territorial municipal en toda su extensión, a excepción de los municipios de Arboleas, Huércal-Overa, Pulpí y Sorbas, donde la actuación íntegra en el término municipal excedería de la subvención máxima a obtener en esta convocatoria.

A continuación, se realiza una breve descripción de la actuación concreta por municipio, indicándose el número de cuadros de mando (CM) y puntos de luz sobre los cuales se va a actuar, así como ahorros (reducción consumo anual de electricidad, reducción coste anual, reducción emisiones CO2 anuales y reducción potencia instalada) que se conseguirán una vez llevada a cabo la actuación correspondiente:

MUNICIPIO	CM	Ptos Luz	Ahorro kWh CO2 [%]	Ahorro €[%]	Reducc P inst [%]
ALBANCHEZ	9	330	54,89%	46,26%	35,56%
ALBOX	16	1.019	57,89%	50,23%	41,11%
ANTAS	23	1.236	70,50%	64,85%	57,85%
ARBOLEAS	46	1.468	63,76%	56,83%	48,23%
ARMUÑA DE ALMANZORA	1	242	68,74%	63,08%	57,51%
BACARES	2	225	84,81%	81,90%	78,30%
BAYARQUE	1	221	65,65%	61,07%	57,25%
BÉDAR	9	787	68,29%	59,79%	49,87%
CANTORIA	18	1.344	62,37%	55,69%	48,02%
CHERCOS	6	109	76,87%	66,29%	56,79%
CHIRIVEL	11	902	71,09%	65,59%	58,82%
CÓBDAR	1	136	73,71%	68,89%	63,94%
HUÉRCAL OVERA	20	1.520	72,42%	66,64%	59,81%
LÍJAR	1	210	63,29%	57,82%	52,41%
LOS GALLARDOS	25	1.082	42,97%	61,69%	70,01%
LUBRÍN	22	796	64,02%	57,05%	48,61%
MUNICIPIO	CM	Ptos Luz	Ahorro kWh CO2 [%]	Ahorro €[%]	Reducc P inst (%)
LÚCAR	2	515	65,72%	60,53%	55,49%
MACAEL	12	1.355	53,02%	49,40%	35,81%
MARÍA	3	662	68,67%	62,95%	56,32%
OLULA DEL RÍO	12	432	80,83%	77,16%	72,61%
ORIA	19	1.115	57,61%	50,39%	39,28%
PARTALOA	4	415	67,37%	61,75%	55,65%
PULPÍ	24	1.437	72,39%	67,11%	60,56%
PURCHENA	10	639	68,17%	62,41%	55,80%
SIERRO	1	300	53,40%	51,78%	50,25%

SOMONTÍN	3	329	59,01%	52,08%	45,44%
SORBAS	40	1.359	65,33%	58,69%	50,47%
SUFLÍ	1	233	80,91%	76,84%	72,34%
TABERNO	8	356	51,02%	43,93%	36,50%
URRÁCAL	1	178	63,64%	56,53%	49,28%
VÉLEZ BLANCO	10	967	69,76%	64,26%	57,97%
VÉLEZ RUBIO	22	1.107	78,17%	73,68%	68,92%
ZURGENA	13	1.009	60,88%	53,45%	44,31%

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2017.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, interviene, en primer lugar, la Sra. Amate Ruiz, portavoz de Izquierda Unida, Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, e indica que, en el informe de Intervención que se le ha entregado hay un error, el Real Decreto al que se hace referencia no es el que regula las ayudas de los Fondos FEDER. No se trata del Real Decreto 618/2017, sino el 616/2017.

En relación con el punto que se somete a votación, sigue diciendo, el Grupo de Izquierda Unida lo va a apoyar; no nos vamos a oponer a que se pidan fondos europeos, aunque no compartamos cómo se ha hecho la selección de los pueblos o cómo se van a ejecutar. Se trata de criterios técnicos y políticos, pero vamos a apoyar la propuesta.

A continuación, el Sr. Lorenzo Cazorla, portavoz del Grupo Socialista, solicita que se explique cuál ha sido el criterio para seleccionar a los municipios que se han incluido en la propuesta y que se explique también el momento en que se hizo un sorteo, entre los que asistieron a una reunión que se convocó por correo electrónico, y qué van a significar esos números que sacaron cada uno de los Alcaldes, o los representantes que asistieron, en relación a la solicitud de los fondos.

El Sr. Liria Sánchez, Delegado de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente, explica que la selección de los pueblos se ha hecho, fundamentalmente, y así se recoge en la propuesta, teniendo en cuenta a todos aquellos municipios en los que la Diputación nunca ha solicitado o ha sido

beneficiaria de fondos FEDER. Los últimos proyectos que trajimos para su aprobación, que afectaban a los municipios de Vera, Cuevas, Bédar, Mojácar, como se están solicitando para otras convocatorias, pues no entran dentro de ésta. Se ha pretendido ser lo más objetivo posible y dar oportunidad a todos aquellos municipios que nunca han participado. La zona media norte de la provincia de Almería nunca ha sido beneficiaria, de la mano de Diputación, de fondos FEDER, por lo que se ha creído oportuno incluirlos en esta convocatoria.

Si ha leído la propuesta, se dice en el Real Decreto que se trata de concurrencia no competitiva, tal y como hace la Junta de Andalucía. Es decir, se abre el plazo, se van presentando solicitudes y, conforme van llegando, se va gastando lo presupuestado; y se corta cuando ya no hay más dinero. Con el sorteo, se pretendió ser más objetivos y dar a todos las mismas oportunidades. Son treinta y tres municipios los que participan, ¿qué solicitud debíamos presentar primero, segundo, tercero?.

Pensamos que debíamos convocar a los Alcaldes o a sus representantes y así lo hicimos; se realizó un sorteo público y en el mismo se establecía el orden de solicitud de subvenciones. A la reunión, asistieron 18, el resto no asistió; con lo cual, en la urna, metimos las 18 primeras subvenciones, se sortearon y cada Alcalde o Concejal sacó su número de orden de solicitud y el resto, hasta 33, se sorteó aquí, delante de funcionarios públicos. Se les dio un plazo para que nos mandaran las memorias.

Quiero felicitar y dar las gracias al magnífico equipo técnico del Área de Obras Públicas que lleva muchísimo tiempo trabajando en esto, facilitando enormemente la labor de los Ayuntamientos y podemos participar en esta convocatoria gracias a este trabajo. Por último, decir que la convocatoria se abre el próximo lunes, a las doce de la noche y habrá un equipo técnico aquí, Secretario y funcionarios, para empezar a meter en la plataforma las solicitudes, en el orden que resultó del sorteo público al que me acabo de referir.

El Sr. Lorenzo Cazorla dice que faltan algunos municipios, Fines, Tíjola, Serón. También veo que en el pleno anterior se amortizó la Sección de Industria por carecer de contenido y, ahora, resulta imprescindible para redactar las memorias y los proyectos. Entiendo que los municipios que no están es porque cambiamos los puntos de luz en su día y tenemos la eficiencia energética hecha, cada uno como pudimos; pero veo que Olula del Río si está, con cuatrocientos y pico puntos de luz, y según tengo entendido, allí también se había hecho el cambio. Pido, por tanto, que se explique cómo ha sido la inclusión de los municipios, ya que se han incluidos algunos que tienen los puntos de luz cambiados; y cómo se van a redactar las memorias y los proyectos, si se harán aquí o se van a sacar fuera.

El Delegado de Fomento dice que, efectivamente, hay municipios, como el mío, que se quedan fuera. La convocatoria tiene varias líneas de subvención: mejora de eficiencia energética, desarrollo de energías renovables y otra línea, creo recordar. ¿Por qué aquí se va aplicar a la eficiencia energética? Porque técnicamente se ha visto que es lo mejor, lo más rápido, lo que se puede justificar con más rapidez; la convocatoria es muy clara y dice que, con la actuación que se proyecte, se tiene que superar el 30 por 100 de ahorro. Si usted ha visto los números, habrá comprobado que, en algunos municipios, el ahorro puede llegar hasta un 70 u 80 por 100 en la factura y usted que ha hecho este tipo de actuación en su municipio, lo sabe. Los municipios que se quedan fuera es porque, en la convocatoria, se fijan una serie de límites: pueden acceder municipios de menos de 20.000 habitantes; cada Ayuntamiento puede tener como máximo 5.000.000 de euros de subvención, pero en esta línea sólo 1.000.000; y también tiene un mínimo

de 100.000 por municipio. Es decir, un mínimo de 100.000 euros y un máximo de 1.000.000, con lo cual, mi municipio, en el que se cambiaron prácticamente todos los puntos, aunque aún faltan, pero como no llegamos a 100.000 euros mínimos que nos exige la convocatoria, no es posible incluirlo. ¿Por qué se incluye Olula del Río? Porque este municipio si tiene un proyecto que asciende a 290.000 euros de inversión total para cambiar todo el municipio. Hay que decir que todos los pueblos que vienen, lo que se hace es cambiar las luminarias de todo el municipio; la memoria es todo el municipio, excepto, Pulpí, Arboleas....porque son muy grandes y superan el millón de euros de inversión. Ese es el motivo por el que pueblos como Tíjola, Serón o Fines se quedan fuera, porque no llegamos a los 100.000 euros al haber cambiado las luminarias con las subvenciones que concedió la Junta de Andalucía. Olula tiene un proyecto para completar el que se hizo anteriormente que cumple las condiciones.

Respecto a la Sección de Industria, es preciso aclarar que, tras la reestructuración del Área, en Medio Ambiente, hay técnicos que pueden desarrollar este trabajo; de hecho, y quiero agradecerse a la Delegada, todo este trabajo lo ha preparado el equipo técnico del Servicio de Medio Ambiente. La Sección de Industria contaba con un técnico y un administrativo; ahora es el Servicio de Medio Ambiente en que se encarga de esto. Cuando tengamos la resolución de la subvención sobre la mesa, la estudiaremos y veremos cómo se gestiona; ahora mismo no se puede decir si se van a sacar proyectos fuera o no.

El Sr. Baca Martín dice que se alegra de debatir este punto, que es de mucho interés para la provincia. Hasta ahora, se han recibido pocos fondos FEDER y, hoy en día, estos fondos son necesarios debido a la escasa disponibilidad financiera de las distintas Administraciones Públicas. Que llegaran estos fondos sería un éxito para nosotros, para toda la provincia, a fin de paliar la falta de recursos disponible. Espero que todos votemos a favor y que sigamos trabajando en esta línea que, a mi modo de ver, es la correcta y lo que nos piden los vecinos. Vamos a trabajar para el futuro, sin echarnos en cara el pasado. Quiero felicitar a los técnicos y al Delegado de Fomento, que han hecho un magnífico trabajo.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en el RD 616/2017, de 16 de junio.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veinticuatro Diputados/as asistentes a la sesión,

**ACUERDA:**

1º) Aprobar la participación de esta Diputación Provincial en la convocatoria diseñada por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-

2020, en las condiciones expresadas anteriormente, con aceptación expresa del procedimiento regulado en el Real Decreto referenciado.

2º) Aprobar las memorias descriptivas, así como las actuaciones a acometer en los 33 municipios indicados anteriormente y que componen los proyectos singulares subvencionables, que se detallan en la correspondiente memoria, según identificación y referencia que se indica a continuación:

1FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Albanchez. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 220.000,00 euros.

2FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Albox. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 765.000,00 euros.

3FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Antas. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 875.000,00 euros.

4FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Arboleas. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 999.000,00 euros.

5FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Armuña del Almanzora. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 152.000,00 euros.

6FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Bacaes. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 123.000,00 euros.

7FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Bayarque. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 165.000,00 euros.

8FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Bédar. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 530.000,00 euros.

9FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Cantoria. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 980.000,00 euros.

10FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Chercos. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 105.000,00 euros.

11FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Chirivel. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 575.000,00 euros.

12FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Cóbdar. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 101.000,00 euros.

13FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Huércal-Overa. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 999.000,00 euros.

14FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Líjar. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 145.000,00 euros.

15FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Los Gallardos. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 735.000,00 euros.

16FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Lubrín. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 580.000,00 euros.

17FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Lúcar. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 345.000,00 euros.

18FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Macael. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 925.000,00 euros.

19FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en María. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 430.000,00 euros.

20FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Olula del Río. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 290.000,00 euros.

21FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Oria. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 825.000,00 euros.

22FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Partaloa. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 265.000,00 euros.

23FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Pulpí. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 999.000,00 euros.

24FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Purchena. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 440.000,00 euros.

25FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Sierro. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 175.000,00 euros.

26FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Somontín. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 235.000,00 euros.

27FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Sorbas. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 999.000,00 euros.

28FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Suflí. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 165.000,00 euros.

29FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Taberno. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 260.000,00 euros.

30FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Urrácal. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 125.000,00 euros.

31FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Vélez-Blanco. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 625.000,00 euros.

32FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Vélez-Rubio. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 730.000,00 euros.

33FEDER/EBC. Mejora eficiencia energética en Zurgena. Total actuación (incluidos honorarios técnicos): 675.000,00 euros.

3º) Comprometerse a habilitar crédito suficiente para financiar los proyectos correspondientes a las memorias descriptivas que se han indicado en el apartado anterior, en el caso de que los mismos resulten seleccionados en la convocatoria de referencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y treinta minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Mariano José Espín Quirante

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Gabriel Amat Ayllón